

**RESOLUCIÓN N° 299/2025 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)**

**POR LA CUAL SE SOLICITA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL ELEVAR A ESTA JUNTA MUNICIPAL LA MEMORIA DE ACTIVIDADES DE LOS JUZGADOS DE FALTAS (DISCRIMINADO POR CADA UNO DE LOS JUZGADOS), A PARTIR DEL PERIODO COMPRENDIDO DESDE NOVIEMBRE DE 2021, HASTA EL AÑO EN CURSO.-----**

**-1/2-**

**VISTO:**

El Proyecto de Resolución presentado por el Concejal Municipal Lic. Hernán Domínguez, en el cual menciona lo establecido en la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, artículo 36, inciso “m”, en el cual otorga a la Junta Municipal atribución suficiente para designar, enjuiciar y sancionar a los jueces de faltas, y siendo los designados, consecuencia de nuestros actos reglados, solicito se remita a esta Junta Municipal la Memoria de Actividades de los Juzgados de Faltas de la Institución.-----

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 3.966/2010 “Orgánica Municipal” – Sección 3 “De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal, establece en el artículo 36: La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones..., inciso m) designar, enjuiciar y sancionar a los jueces de faltas.-----

Que, la misma Ley establece en el artículo 127: Jueces - Requisitos – Juramento reza “Para ser Juez de Faltas Municipales, deberán reunirse los mismos requisitos exigidos para el cargo de Juez de Primera Instancia. Antes de asumir el cargo, las personas designadas deberán prestar juramento de fiel cumplimiento de funciones ante el pleno de la Junta Municipal...”.-----

Que, el artículo 96 de la citada Ley establece, respecto a la “Designación de Juez y Secretario”: Cada Juzgado de Faltas Municipales estará a cargo de un Juez, que será designado por la Junta Municipal, la cual designará también al secretario del juzgado.-----

Que, cabe mencionar que por Resolución Junta Municipal N°: 287/2020 - SE DESIGNA A LA ABG. ANA NATALIA COLMÁN CUTTIER, CON C.I. N° 3.214.169, COMO JUEZ DE FALTAS INTERINO PARA EL ÁREA DE TRÁNSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 3966/2010 EN SU ARTÍCULO 96°.-----

Que, por Resolución Junta Municipal N°: 347/2014 - SE DESIGNA AL SEÑOR CARLOS MANUEL GARAY VAESKEN COMO JUEZ DE FALTAS PARA EL AREA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO.-----

Que, por Resolución Junta Municipal N°: 193/2021 - SE DESIGNA AL ABG. DIEGO ARMANDO ROLÓN LEZCANO, CON C.I. N° 4.186.783 COMO JUEZ DE FALTAS INTERINO PARA EL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 3966/2010, EN SU ARTÍCULO 96°.-----



**RESOLUCIÓN N° 299/2025 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)**

**POR LA CUAL SE SOLICITA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL ELEVAR A ESTA JUNTA MUNICIPAL LA MEMORIA DE ACTIVIDADES DE LOS JUZGADOS DE FALTAS (DISCRIMINADO POR CADA UNO DE LOS JUZGADOS), A PARTIR DEL PERIODO COMPRENDIDO DESDE NOVIEMBRE DE 2021, HASTA EL AÑO EN CURSO.-----**

**-2/2-**

Que, la Plenaria aprobó por unanimidad Proyecto de Resolución presentado, con modificaciones.-----

**POR TANTO**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

**RESUELVE**

**ART. 1°) SOLICITAR** a la Intendencia Municipal elevar a esta Junta Municipal la Memoria de Actividades de los Juzgados de Faltas (discriminado por cada uno de los juzgados), a partir del periodo comprendido desde noviembre de 2021, hasta el año en curso.-----

**ART. 2°) CONVOCAR** a los Jueces de Faltas, por turno, para brindar su informe en reunión de Comisiones Asesoras, de acuerdo al siguiente calendario:

- Abg. Ana Natalia Colmán Cuttier, martes 30 de Setiembre, 12:00 hs.
- Abg. Carlos Manuel Garay Vaesken, lunes 6 de Octubre, 12:00 hs.
- Abg. Diego Armando Rolón Lezcano, lunes 13 de Octubre, 12:00 hs.

**ART. 3°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y CUATRO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CINCO.-----**

**LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V. LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS**  
**SECRETARIA GENERAL PRESIDENTE**  
**JUNTA MUNICIPAL JUNTA MUNICIPAL**

